[illegible]

ATHA-DAH-LCHPA-007-014

Quenta de Gastos ordinarios y extraordinarios de Esta M. N. y M. L. Provincia de Alaba hechos desde el dia 26 de Noviembre de 1739. asta 25 de Nov.re de 1740.

En la Ciudad de Vittoria y sala Capitular que esta M. N. y M. L. Provincia de Alaua tiene en el Combentto de nuestro Padre Sn. Fran.co de estta dicha Ciudad á veintte y quattro dias del mes de Noviembre de mill settecientos y quarentta años los Señores Dn. Vizentte de Zambrana Procurador General de la Hermandad de Salinas de Añana por la Quadrilla de Vittoria; Dn. Geronimo de Alaua y Otaçu Procurador General de la Hermandad de la Guardia por la Quadrilla dela Guardia; Dn. Pedro Anttonio Mnz deGalarretta Procurador General dela Hermandad de Sn. Millan por la Quadrilla de Salbattierra; Dn. Bartholome de Amuncibay Pror General dela Hermandad de Vrcabustaiz por la Quadrilla de Ayala; Dn. Manuel de Yguri Pror Gral dela Herm.d de Quarttango por la Quadrilla de Zuia; y Dn. Agustin de Junguitu Pror General dela Hermandad de Mendoza por la Quadrilla de Mendoza: Los seis Conttadores nombrados por esta dicha Mui Noble Prov.a en su Junta General zelebrada este dia por la mañana para formar aiustar y liquidar la Quentta Vniversal delos gastos hordinarios y extraordinarios que a tenido esta dicha Provincia desde el dia veintte y seis de Noviembre del año proximo pasado de mill settecienttos y treinta y nueve asta veintte y Cinco de este presentte mes y año de settecienttos y quarentta Incluiendo en ella salarios de su Señoria el señor Mre de Campo Comisario y Diputado Gral de esta dicha M. N. Prov.a Capitulares de su Juntta particular Comisarios en Cortte Ministros y demas que se pagan por ella, reditos de Zensos que se deven a diversas personas y suplidos que se han de Cumplir dho dia Veintte y Cinco de este referido mes y año: En vista dela Quentta antteceden tte de esta dha M. N. Provincia y dela dada por su thesorero receptor delos gastos extraordinarios que esta aprobada por ella en sus Junttas Generales que se estan zelebrando se forma dicha Quentta Vniversal en la forma siguientte =

Cargo â esta Mui Noble Provincia.

Lo primero se le haze Cargo â esta dicha Prov.a de Cientto y treintta y seis mill mrs de vellon que se deven a su señoria el señor Diputado Gral por su salario de un año que se cumplira en veinte y Cinco de este mes en conformidad de lo resuelto por esta dicha Provincia en su Junta Gral de veintte y Cinco de Noviembre del año pasado de mill settecienttos y treinta y dos = 136Ɖ000

Iten se haze Cargo de ocho mill y quattrocienttos mrs que se deven â Dn. Joseph Juachin de Corral primer Comisario por Ciudad y Villas; los tres mill por su salario de un año que se cumplira

dicho dia Veintte y Cinco del Corrientte; y los 1369.00
Cinco mill y quatrocienttos restanttes por nueue
dias que se ha ocupado en las tres Junttas par
ticulares que se han zelebrado en el discurso
del año a seiscientta mrs por dia ——— 894.00

Itten de Ottros ocho mill y quatrocienttos mrs
que se deuen a D.n Geronimo de Alaua y Olaue
Segundo Comisario de tierras esparsas por
la Quadrilla de la Guardia; los tres mill por su
salario de vn año que se cumplira dicho dia
Veintte y Cinco del Corrientte, y los Cinco mill
y quatrocienttos restanttes por nueue dias que
se ha ocupado en las tres Junttas Particulares
que se han zelebrado en el discurso del año a
seiscienttos mrs por dia ——— 894.00

Itten de Ottros ocho mill y quatrocienttos mrs
que se deuen a D.n Manuel Anttonio de Oquerruri
primer Diputado de la Juntta particular por
la quadrilla de Salbatierra; los tres mill por su
salario de vn año que se cumplira d.ho dia Vein
te y Cinco del Corrientte, y los Cinco mill y qua
trocienttos restanttes por nueue dias que se ha
ocupado en d.has tres Junttas particulares a
seiscienttos mrs por dia ——— 894.00

Itten de Ottros ocho mill y quatrocienttos mrs que
se deuen a D.n Phelipe de Lerama segundo Di
putado de dicha Juntta particular por la
Quadrilla de Ayala; los tres mill por su sala
rio de vn año que se cumplira d.ho dia Veintte
y Cinco del Corrientte, y los Cinco mill y quatrocien
tos restanttes por nueue dias que se ha ocupado
en d.has tres Junttas particulares a seiscien
ttos mrs por dia ——— 894.00

Itten de Ottros ocho mill y quatrocienttos mrs
que se deuen a D.n Juan Manuel de Pinedo
tercer Diputado de dicha Juntta particu
lar por la Quadrilla de Mendoza; los tres
mill por su salario de vn año que se cum
plira d.ho dia Veintte y Cinco del Corrien
tte y los Cinco mill y quatrocienttos restan
ttes por nueue dias que se ha ocupado en

[illegible]6996.00

237

dichas tres Junttas partticulares â seis 169U600
cienttos mrs por dia = ——

Itten de Otros ocho mill y quattrocienttos mrs que 8U400
se deuen â Dn. Franco. Anttonio de Canton quar
to Diputtado de dicha Junta partticular por
la quadrilla de Zuia; los tres mill por su salario
de vn año que se cumplira dho dia veintte y cin
co del Corrientte, y los Cinco mill y quattrocien
ttos restanttes por nueue dias que se ha ocupa
do en dhas tres Junttas partticulares a seis
cienttos mrs por dia = —— 8U400

Itten se le haze Cargo a esta dicha Provincia de
Noventa y tres mill y quinientos mrs que se deuen
satisfazer â Juan Mrn. Ruiz de Azua y Mendiuil
Secretario de ella por Ciudad y Villas por su sala
rio de vn año que se cumplira dho dia veintte
y Cinco de este presente mes = —— 93U500

Itten de treinta y siette mill y quattrocienttos mrs
que tambien se deuen â Damaso Agustin de Ur
quiso Srio. de esta dicha Provincia por sus tre
rras expensas por el salario de vn año que se
Cumplira dicho dia = —— 37U400

Itten de Dos mill y settecienttos mrs que se deuen
â Thomas Joseph de Cauia Alcalde de Herman
dad que ha sido de esta Ciudad; los dos mill y
quattrocienttos por la asistencia â veinte y qua
tro Junttas Grales a cien mrs por Cada vna; y los
Trescienttos restanttes por la asistencia a tres
Juntas partticulares al mismo respecto de cien
mrs por Cada vna = —— 2U700

Itten de Otros dos mill y settecienttos mrs que se
deuen â Lucas Hortiz de Landaluze asibien
Alcalde de Hermandad que ha sido de esta dha
Ciudad por la asistencia â otras tantas Juntas = 2U700

Itten de Dos mill y quattrocienttos mrs que se deuen
â Juan Fernandez de Landa y Mattheo Thomas
Galindez de Terreros Alcaldes de Herman
dad que han sido de la Jurisdicion de esta
dicha Ciudad; los mill y seiscienttos a dho
Mattheo Thomas Galindez por la asistencia

322U700

a diez y seis Juntas que fueron las de Sta. Catta. —— 322U700
del año proximo pasado à razon de cien mrs
por cada vna, y a dicho Juan Ferz los ochocien
tos restanttes por la asisttencia a ocho Juntas
Generales que fueron las anticipadas de Ma
rio que zelebraron por el mes de Abril de este
año à dho respectto de cien mrs por cada vna = 2U400

Itten de Diez y siette mill mrs que se deuen al
Dr. Dn. Juan Franco. de Esquivel Abogado deffensor
de Reos por su salario de vn año que se cum
plira dicho dia veintte y cinco de estte pre
sentte mes de Noviembre = —— 17U000

Itten de Ottros diez y siette mill mrs que se deuen
al Lizdo. Dn. Juan de Oro Abogado fiscal de Reos
por su salario de vn año que cumplira dho dia = 17U000

Itten de Diez mill y ducienttos mrs deuidos à Pe
dro Nicolas de Irrechu Pror. deffensor de Reos por
su salario de vn año cumplido dho dia —— 10U200

Itten de otra tanta cantidad deuida por el sa
lario de vn año cumplido el mismo dia à
Andres Ruiz de Lezana Pror. fiscal de Reos —— 10U200

Itten se le haze cargo de treinta y siette mill y qua
trocienttos mrs deuidos à Dn. Matheo Garcia de
Zerain Thesorero receptor de esta dicha Prova.
por su salario de vn año cumplido dho dia —— 37U400

Itten de tres mill y ducientos mrs que se deuen
satisfacer à Dn. Franco. de Casttro Pror. en los Rs.
Consexos y de esta dicha Provincia por su sala
rio de vn año cumplido dho dia —— 3U200

Itten de treinta y siette mill y quattrocienttos mrs
deuidos a Dn. Juan Bautta. Ruiz de Gaunatte Agte.
de Negocios de los Rs. Consexos y de esta dicha Pro
vincia por su salario ordinario de vn año
cumplido dicho dia veintte y cinco de
Noviembre = —— 37U400

Itten de tres y trecienttos mrs deuidos à Dn. Franco. Ague
ro Valcarze Agente de Negocios de la Rl. Chanzille
ria de Valladolid y de esta dha Prova. por su salario
de vn año que se cumplira dho dia = —— 3U300

Itten de ocho mill y seiscienttos mrs que se es

460U800

estan deuiendo al Combentto de Sn Fran.co de esta Ciudad y su Sindico por la limosna de las missas que han zelebrado asta aqui por la dicha Provincia en sus Junttas y fiesttas de Sta Catthalina con sermon y asisttencia de la Comunidad —— 460U800

Itten de Diez mill y duzienttos mrs que asimismo se deuen al dho Combentto y su Sindico por la fiesta del Patrocinio y Coste de la zera que se puso en ella = —— 8U600

10U200

Reditos de Zensos Imp.tos para gastos ordinarios de esta Prov.a

Itten se le haze Cargo a esta Prov.a de Noventa y seis mill settecientos y onze mrs de Vellon que se estan deuiendo a Dn Pedro de Maturana y Ottazu Vecino del lugar de Ozenin Como vno de los Herederos de Dn Juan Anttonio de Maturana su Padre Vecino q. fue del lugar de Luzbano y Posehedor del Maiorazgo que vaco por su fin y muertte por los reditos de ocho mill seiscienttos y diez y nueue ducados de platta doble dos reales y veintte y quattro mrs que le tocaron de dicha moneda por muertte del dicho su Padre libres y de Maiorazgo en la quenta diuision y partticion que se hizo y sommo de sus bienes de las quattro escritturas de Zenso que esta dicha Provincia le estaba deuiendo, la vna de mill ducados de platta, Ottra de seis mill y quattrocientos de dicha moneda; Ottra de siete mill y ochentta y ocho tambien de dicha moneda, y la ottra de diez y siette mill reales de platta a razon de tres por ciento de Vellon y son por lo Correspondiente al plazo que se Cumplira dicho dia Veintte y Cinco de este presente mes de Noviembre —— 96U711

Itten de Quarenta mill y treinta y nueue mrs de Vellon que se estan deuiendo a Dn Estheban Joseph de Maturana y Ottazu Colexial Huesped en el maior del Arzobispo de la Ciudad de Salamanca Como Heredero asimismo del dicho Dn Juan Anttonio de Maturana su Padre y Como Zesionario de Da Maria Margarita de Matturana y Ottazu su Hermana Religiosa de velo negro en el Combento de Sta Cruz de esta dha Ciudad y como vsufructuaria del Capittal de dos mill ducados

576U311

de platta por los reditos de tres mill quinienttos 5769311
y sesenta y ocho ducados ocho reales y quarttillo
de platta doble que asi bien le tocaron en la dicha
diuision y partticion de bienes del dicho su Padre
en las quattro escritturas de Zenso que van
expresadas = ——

408.39 Itten de diez y seis mill ochocientos y treinta mrs
de Vellon que se estan deuiendo a Dn Ignacio
Izquierdo Vecino de la Villa de Treuiño como marido
de Da. Pettronilla de Maturana y Otazu Heredera
con los demas del dho Dn Juan Anttonio de Maturana
su Padre de mill y quinienttos ducados
de platta que asimismo le tocaron a la suso dicha
en la expresada quenta y partticion ——

16830 Itten de ocho mill nouecienttos y settentta y seis mrs
de Vellon que se estan deuiendo al dho Combentto
de Sta Cruz de esta dha Ciudad en representtacion
de la expresada Da. Maria Margaritta de Maturana
por escrittura de zesion que otorgo a fauor
del dho Combentto de ochocienttos ducados de platta
en la partte y porcion que le toco de los dichos
Zensos por muerte del refferido su Padre = ——

8976 Itten de diez y siette mill trecienttos y quarentta
mrs que asimismo restan deuiendo a Dn Pedro
de Maturana Vecino del lugar de Oremin como
uno de los Herederos de Dn Juan Blas de Maturana
su Hermano Cura y Beneffiziado que fue en
dho lugar por los reditos de diez y siette mill reales
de platta que a dicho Dn Juan Blas tocaron en la
partticion de los bienes de Dn Juan Anttonio de
Maturana su Padre y despues se adjudicaron al
refferido Dn Pedro de Maturana en la que se hizo
por muertte de dicho Dn Juan Blas de sus bienes
entre dicho Dn Pedro y demas sus Hermanos
y son por los corridos de un año cuio plazo se
cumplira dho dia veinte y cinco de este presentte
mes = ——

17340 Itten de treinta y tres mill seiscienttos y sesenta
mrs de Vellon que se deuen al Combentto de la
Magdalena extramuros de esta Ciudad y a la
Madre Abadesa y Religiosas de dicho Combento
como Pattronas y Poseedoras de la Capellania

6599496

659∂496

que fundo en el Dª Ana de Esquivel por los reditos de tres mill ducados de plata de principal a razon de tres por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira el expresado dia veinte y cinco de este presente mes = —— 33∂660

Itten se le haze cargo de tres mill quinienttos y sesentta y siette mrs devidos al Chantre y Cavildo de la Insigne Iglesia Colegial de Sta Maria de esta dha Ciudad por los reditos de un zenso de trecientos y diez y ocho ducados de platta doble de principal al mismo respectto de tres por ciento en vellon y por los de un año que cumplira dicho dia = —— 3∂567

Itten de treze mill noventa mrs que se deven a dho Cavildo por los reditos de un zenso de dos mill ducados de vellon de principal a dos menos quarto por ciento de reditos cuio plazo se cumplira dicho dia —— 13∂090

Itten onze mill ducienttos y veinte mrs devidos a la obra pia del Capitan Matheo de Iciar y en su nombre a Juan Bauptta del Carpio su Admor. por los reditos de un zenso de mill ducados de plata de principal a tres por ciento de vellon que su plazo cumplira dho dia —— 11∂220

Itten de tres mill noveciennttos y veintte y siete mrs que se estan deviendo a la fabrica de la Iglesia Parroquial del lugar de Aberastturi y Cofradia de Sn Esthevan fundada en ella por los reditos de un zenso de seiscientos ducados de vellon de principal a razon de dos menos quartto por ciento el qual perttenece a dicha cofradia en virtud de zesion que otorgo a su favor el Lizdo. Dn Juan de Oro Abogado vecino de esta dha Ciudad y son por los de un año que cumplira dho dia —— 3∂927

Itten de seis mill settecienttos y treinta y dos mrs por los reditos de un zenso de treze mill y ducientos reales de vellon devidos a la obra pia del Chantre Anduezar a razon de uno y medio por ciento que son por los que cumplira dicho dia — 6∂732

Itten de diez y siette mill seiscienttos y settentta y un mrs devidos al Dr. Dn Gregorio de Bozo Presvittero Capellan de la que fundo Dª —— 731∂692

Maria de Areizabaletta por los Reditos de vn 7319692
Zenso de Veinte y nueve mill y settecienttos
Reales de principal à dichos dos menos quarto
por Ciento y son por los de vn año que Cumpli
ra dicho dia

Itten de Dos mill ducienttos y quarenta y quatro 179671
mrs que se deuen â Dn Joseph de Arunza Vecino
de esta dicha Ciudad Patrono de la Obra pia que
fundo Maria Ochoa de Bolibar por los Reditos
de vn Zenso de tres mill y trecientos Reales de
principal a dos por Ciento Cuio plazo se Cum
plira el mismo dia

Itten de Dos mill quinientos y diez y seis mrs 29244
que se deuen al Cauildo de la Vniversidad de esta
Ciudad por los Reditos de vn Zenso de quattro
mill nouecienttos y Cinquentta Reales de Vellon
de principal a vno y medio por Cientto al año
por el que Cumplira dho dia

Itten de tres mill nouecientos y Veintte y siette 28516
mrs que se deuen â Dn Juan de Zubiegui Pres
uittero Capellan y Administrador de las Obras
pias que fundo el Alferez Pedro Ochoa de Valda
por los Reditos de vn Zenso de Seiscienttos ducados
de principal a dos menos quarto por Cientto pla
zo Cumplido el mismo dia

Itten de Diez y siette mill ochocienttos Cinquenta 38927
mrs que se deuen â Dn Juan Franco de Landazu
ri y Echaburu Vecino de la Villa de Durango
Pattron de la Capellania que fundo Dn Gaspar
de Echaburu por los Reditos de treinta mill
Reales de Vellon de principal a dos menos quar
to por Cientto que su plazo Cumplira dho dia

Itten de Cinco mill quinientos y diez y ocho mrs 179850
deuidos a los Maiorales y Vecinos de la primera Ve
cindad de la Herreria de esta dicha Ciudad por
los Reditos de vn Zenso de diez mill ochocientos y Vein
te y Vn Reales de pral a razon de vno y medio plazo
Cumplido dho dia

59518

Zensos Impuesttos el año de 1713

Itten se le haze Cargo de treinta y Cinco mill
y settecienttos mrs que se deuen pagar a Maria 7810418

Fran.ca de Monestterioguren viuda de Pedro Hortiz — 7819418
de Urbina Vecino del lugar de Iurre como poseedor
del Vinculo que fundo D.n Fausto de Monesterio
guren por los reditos de vn Zenso de sesentta
mill reales â dha razon de vno y medio por
Cientto al año que Cumplira su plazo dho dia — 3597..

Itten de Ochentta y nueue mill y seiscienttos
mrs deuidos â la representacion del Ex.mo señor
D.n Juan Fran.co Manrrique de Arana por los redit-
tos de vn Zenso de Cientto y Cinquentta mill qui-
nientos y ochentta y ocho reales y ocho mrs de
Vellon â razon de dos menos quartto por cien-
tto Cuio plazo se Cumplira dho dia —— 8996..

Zensos Imp.tos para gastos de
Guerra y seruicios R.s hechos â
S.M. asta 25 de Nov.re de 1711 en
que se halla relebada la Villa de Sa-
linas de Añana en virt.d de execut.as

Itten se le haze Cargo â esta dha Prov.a de sette
mill ochocienttos y Cinquenta y quattro mrs de
vellon deuidos â dho D.n Joseph de Irunza como
Pattrono de la Capellania que fundo Maria Ochoa
de Bolibar de reditos de vn Zenso de settecien-
ttos ducados de platta de principal ~~â~~ tres por
cientto de vellon por lo Correspondiente al año
que Cumplira dho dia = —— — —— 79854

Itten de Quarenta y quattro mill ochocienttos
y ochenta mrs que se deuen â D.n Joseph de
Oquerruri Beneficiado en la Villa de Salba-
tierra Albacea y testamentario de D.n Juan
Baup.ta de Chinchetru Vecino que fue de ella
â D.a Maria de Chinchetru su hija muger
legittima de D.n Miguel de Luzuriaga y platero
vecino que fue de dicha Villa y a cada vno la
metad de dhos reditos por los de vn Zenso de
quattro mill ducados de principal a tres por
cientto y por los de vn año que cumplira di-
cho dia = —— — —— 44988.

Itten de veintte y dos mill y quattrocienttos mrs
deuidos â D.n Christobal de Urbina vecino
que fue de esta dicha Ciudad por los reditos
de vn Zenso de dos mill Ducados de platta
de principal que Compro a los Hijos y Here-de — 9599452

ros de Dn. Basilio de Ondona en veintte y 959U452
tres de Diziembre del año pasado de mill
settecienttos y veintte y ocho segun resultta
de escritura ottorgada por testimonio de Dn.
Juachin Gonzalez de Echavarri essno. del nume
ro de esta dicha Ciudad cuyos reditos son a
tres por cientto en vellon por los del plazo de
un año que cumplira dho dia = —— 22U440

Itten de nueve mill ochocienttos y diez y siette
mrs vellon devidos al Sindico del Comben
tto de Sn. Franco. de esta dha Ciudad por los re
ditos de un zenso de mill Ducados de platta
que hazen diez ~~y seis~~ mill y quinienttos
reales de vellon a razon de dos menos quartto
por cientto y son por los de un año que se cum
plira dho dia —— 9U817

Itten diez y seis mill ochocienttos y trein
ta mrs devidos a la Madre Abadesa y religio
sas de la Magdalena Combentto extramuros
de esta Ciudad por los reditos de un zenso
de mill y quinienttos ducados de platta a tres
por cientto en vellon que se otorgo a favor del
dho Dn. Basilio de Ondona y Da. Josepha de
Arana su muger por quien fue zedido a dho
Combentto para en pago de la dote de Da. Ma.
Catthalina de Ondona su hija religiosa en
el, los quales reditos son del año que cum
plira dicho dia —— 16U830

Itten de seis mill trecienttos y veinte y nueve
mrs devidos a los Patronos de la obra pia de
Alday por los redittos de un zenso de diez y
seis mill seiscienttos y treintta y siette reales
y medio de vellon de principal a dos menos
quartto por cientto y por los correspondientes
al plazo que cumplira dho dia —— 6U329

Itten de seis mill quinienttos y quarenta y cin
co mrs que se deven al Cura y Rexidores del
lugar de Ubarrigamboa como Patronos de la
obra pia que fundo el Canonigo Dn. Juan Fernan
dez reditos de un zenso de mill Ducados de vellon
a dos menos quarto por ciento y son por los del año
que cumplira dicho dia veintte y cinco del
corrientte = —— 6U545

1.021U413

Itten de Quattro mill settecienttos y quarenta y
Cinco mrs devidos ala Capellania de Maxina 1.021ϑ413
de Zubiegui y a Dn. Juan de Zubiegui su Pattron
y Capellan reditos de Inzenso de Siette mill no
uecienttos y Setenta y Cinco reales de vellon de
principal a dos menos quartto por Ciento y por
el plazo que Cumplira dho dia —— 4ϑ745

Itten de Quattro mill trecientos y ochentta y cinco
mrs que se deuen al dicho Dn. Juan de Zubiegui
Como Pattron y Capellan delas obras pias
que fundo el Defferido Pedro ochoa de Valda reditos
de Inzenso de Siette mill trecienttos y setenta
reales de vellon de principal a dos menos quartto
por Cientto y por los Correspondientes al año
que Cumplira dicho dia —— - —— 4ϑ385

Itten de Cinco mill seiscienttos y diez mrs devidos
ala Madre Abadesa y Religiosas del Combento
de Sn. Pedro dela Villa de Salbatierra por los reditos
de Inzenso de Quinienttos ducados de platta
de principal a tres por Cientto y son por el plazo
que Cumplira dho dia —— - —— 5ϑ610

Itten de tres mill seiscientos y treinta y Cinco
mrs que se deuen a dicho Sindico del Combento
de Sn. Franco. de esta dha Ciudad reditos de
Inzenso de Seis mill Cientto y diez y seis reales
de vellon Cuio plazo se Cumplira dho dia
de Sta Cathalina —— 3ϑ635

Itten de Seis mill quinienttos y quarentta y cinco
mrs que se deuen alos Herederos de Da. Juana
de Lupidana vecina que fue de estta
dicha Ciudad por los reditos de Inzenso de
mill Ducados de principal en vellon al dicho
respectto de dos menos quartto por Cientto que
su plazo Cumplira dicho dia —— 6ϑ545

Itten de Quatro mill quatrocienttos y tres mrs
que se deuen ala obra pia de Juan y Marcos
de Mendiola reditos de Inzenso de Siette mill
y quattrocienttos reales a dho respectto y son por
el año que Cumplira dho dia —— 4ϑ403

Itten de Nueve mill Cientto y ochenta mrs que
se deuen ala Madre Abadesa Monxas y Combentto
de Santta Clara extramuros
de estta dicha Ciudad por los reditos de Inzenso
de diez y ocho mill reales de vellon 1.050ϑ736

de principal a vno y medio por ciento y su pla- 1.050U736
zo cumplira dicho dia ——

Itten de siette mill ciento y quarenta mrs 9U018.
deuidos a los Herederos del dicho Dn Velarde por
los reditos de Inzenso de Doze mill reales de
vellon al respecto de dos menos quartto por
ciento y se impuso a fauor de Da Maria de
Yzquiano por quien subzedio el suso dicho
que su plazo cumplira dicho dia de Sta Cattaa—

Itten de Diez y nueue mill seiscientos y trein 7U140.
ta y cinco mrs que se deuen a la Capellania
que fundo Da Anttonia de Echauarri reditos
de Inzenso de tres mill Ducados de principal
en vellon al mismo respectto de dos menos qua
tto por ciento y plazo que cumplira dho dia—

Itten de Dos mill ochocientos y cinco mrs que 19U635
se deuen al dho Combentto de Santa Cruz de
esta Ciudad por los reditos de Inzenso de qui
nienttos ducados de principal en vellon a vno
y medio por ciento plazo que cumplira dho
dia de Santa Catthalina ——

Itten de Onze mill nouecienttos y treinta y qua 2U805
ttro mrs que se estan deuiendo al Poseedor del
Maiorazgo que fundo Dn Simon de Briñas por
los reditos de Inzenso de veinte y tres mill y
quattrocienttos reales de principal a razon de
vno y medio por ciento y son del plazo que se
cumplira dicho dia ——

Itten de Quinze mill y trecientos mrs deuidos 11U934
a las obras pias del Inquisidor Arzamendi
por los reditos de Inzenso de treinta mill
reales de principal en vellon por el plazo que
cumplira dho dia a vno y medio por ciento—

Itten de treinta y ocho mill seiscienttos y siete 15U300
mrs que se deuen al Cauildo de la Vniuersidad
de esta dha Ciudad reditos de Inzenso de seten
ta y cinco mill y settecientos reales de vellon
de principal a razon de vno y medio por ci
ento al año y por el que cumplira dho dia—

Itten de Nueue mill ochocientos y diez y ocho 38U607
mrs deuidos a la Madre Abadesa y Religiosas
del dho Combentto de Sn Pedro de la Villa de
Salbatierra por los reditos de Inzenso de
diez y seis mill y quinienttos reales de pral

1.155U337

242

á Razon de dos menos quarto por Ciento al año y por el que Cumplira dho dia —— 1.155ϑ337

9ϑ818

Ytten de Dos mill seiscientos y diez y ocho mrs devidos â Dn Seuastian de Larrea Presvitero Capellan de la que fundo Petronilla de Heredia Reditos de quattrocientos ducados de principal en Vellon al dho Respecto y plazo que Cumplira dho dia ——

2ϑ618

Ytten de Veintte y seis mill Ciento y ochentta mrs que se deven â Dn Josseph de Iriartte y Lizarra Abad de Santillana Reditos de quatro mill ducados de principal en Vellon al dho Respectto de dos menos quartto por Ciento y plazo que Cumplira dho dia ——

26ϑ180

Ytten de Veinte y quatro mill quinienttos y Cattorze mrs que se deven al dicho Dn Josseph de Iriarte Reditos de un Zenso de quarenta y un mill ducientos y siette Reales de Vellon de principal a Razon de dos menos quartto por Ciento al año y por el que Cumplira dho dia de Sta Catthalina ——

24ϑ514

Ytten de Nueve mill Ciento y ochenta mrs que se deven a la Madre Priora y Religiosas del Combento de Sta Cruz de esta Ciudad Reditos de un Zenso de diez y ocho mill Reales de principal en Vellon al Respectto de tres y medio por Ciento al año y plazo que Cumplira dho dia ——

9ϑ180

Ytten de Ocho mill quinienttos y ocho mrs que se deven â Dn Juan Manuel de Zurquitu Capellan de la que fundo Miguel Henriquez de Aguirre Reditos de un Zenso de Cattorze mill y trecienttos Reales de principal en Vellon â dos menos quarto por Ciento al año y plazo que Cumplira dho dia ——

8ϑ508

Ytten de Quarenta y tres mill ochocientos y Cinquenta y un mrs que se deven a la Madre Abadesa Monjas y Combento de Sta Clara de la Villa de Alegria por los Reditos de un Zenso de Setenta y tres mill y settecientos Reales dn. â dho Respectto y plazo que Cumplira dicho dia ——

43ϑ851

1.280ϑ006

Ytten de treinta y Cinco mill y settezos mrs

1-280U006

deuidos â Dn Thomas de Astequieta Vecino del lugar de Manurga como Poseedor del Vinculo que fundo Dn Andres Martinez de Murguia Vecino que fue de la Ciudad de Cadiz por los reditos de vn Zenso de sesenta mill reales de vellon de principal â razon de dos menos quarto por ciento al año plazo que cumplira dho dia —— 35U700

Itt. Ocho mill nobez.tos y veinte y cinco mrs q se deuen a los herd.s del Sr. Dn Diego Vetarde por los reditos de vn zenso de quinze mill Rs. de vn. de prâl a dho respecto cuio plazo se cumplira dho dia —— 8U925

Zensos Impuestos el año de 1722:

Itten se le hare cargo de nueue mill ochocientos y diez y siette mrs deuidos a la obrapia y Capellania de Dn Juan de Gareta por los reditos de vn Zenso de diez y seis mill y quinientos reales de vellon de principal al dho respecto de dos menos quarto plazo que cumplira dho dia —— 9U817

Itten de siette mill ciento y quarenta mrs que se deuen a la Capellania que fundo la dha Da Maria de Yzquiano de que es Capellan Dn Mn Vizente de Arrominz Canonigo de la Insigne Iglesia Colegial de Sta Maria de esta Ciudad por los reditos de vn Zenso de doze mill reales de vellon de principal â dho respecto de dos menos quarto y plazo que cumplira dho dia —— 7U140

Itten de cinco mill duzientos y treinta y seis mrs deuidos â Dn Juan Franco de Landazuri y Echabarru Poseedor del Maiorazgo de su apellido y Patron de la Capellania que fundo Dn Juan Bauta de Landazuri reditos de vn Zenso de ochocientos ducados de principal a dos menos quarto por ciento y plazo que cumplira dicho dia —— 5U236

Itten de settenta y vn mill y quattrocienttos mrs que se deuen â Dn Luis de Zurre Poseedor del Maiorazgo que fundo Dn Gaspar de Zurre reditos de vn Zenso de ciento y veinte mill reales de vellon de principal a dicho respecto y plazo que se cumplira dho dia —— 71U400

Itten de treze mill y nouenta mrs deuidos â Dn Christobal y Dn Diego Ruiz de

1.418U224

Luzuriaga Vecinos dela Villa de Salbatierra Reditos de vn Zenso de dos mill ducados de principal a dho respectto de dos menos quarto plazo que cumplira dho dia de Sta Catthalina 1.418ϑ224

13ϑ090

Zensos Imptos el año de 1726 pa paga
de Quarteles para y ottros gastos
con la Condizn de que se han de Redimir
despues que se cobre de S. M. que Dios guarde.

Itten se le haze Cargo de Quarenta y vn mill seiscienttos y Cinquenta mrs que se deuen a los Herederos y Representacion del Exmo señor Dn Juan Franco Manrrique y Arana por los redittos de vn Zenso de settenta mill reales de principal en vellon al dho respectto de dos menos quarttillo por cientto plazo que se Cumplira dho dia de Sta Catthalina 41ϑ650

Itten de ocho mill noue cienttos y quarentta y dos mrs que se deuen al Cauildo de la Vniuersidad de esta dha Ciudad por los redittos de vn zenso de diez y siette mill quinientos y Cinquentta reales de principal en vellon a vno y medio por cientto plazo que Cumplira dicho dia 8ϑ942

Itten de ocho mill y veintte y quattro mrs que se deuen a la Madre Comendadora y religiosas del Rl. Combento de la purisima Conzepcion Merzenarias descalzas de la Villa de Madrid en representacion de Sor Anttonia Benttura de la Azempcion y Cuebas religiosa professa de velo negro que fallecio en dicho Combentto el qual parece hauer subzedido en su herencia y por estte Caso hauer llegado el de extinguirse la fundacion del Vinculo y Maiorazgo que sobre estte effectto y ottros poseio vlttimamente la dha Sor Anttonia Benttura de Cuebas con la facultad de poder disponer como vltima poseedora de dichos effecttos de que deuera presenttar titulo lexittimo de perttenencia con todas las seguridades y recaudos nezesarios el referido Combentto para poderse le hazer su pago y son por los redittos de vn Zenso de quinze mill settecienttos y quarenta y seis reales de vellon de principal que estaba Constituido a fauor de dho Vinculo y por los Corridos de vn año a razon de vno y medio por cientto que se Cumplira dicho dia veintte y cinco del Corrientte 8ϑ024

1.489ϑ930

1.489ϑ930.

Itten de mill nouecienttos y Sesenta y tres mrs que se deuen a las Capellanias y obras pias que en el lugar de Gamarra maior fundo el Illmo Señor Dn Juan Franco Gamarra Obpo que fue de Auila y en su nombre a Dn Franco Gonzs de Vetana su Admor por los reditos de un zenso de trecienttos ducados de vellon de principal a razon de dos menos quartto y plazo que cumplira dho dia —— 1ϑ963

Itten de siette mill nouecienttos y ochentta mrs que se deuen al Lizdo Dn Juan de oro Abogado y Vecino de esta dha Ciudad por los reditos de un zenso de trece mill quattrocientos y trece reales de vellon de principal a dicho respectto de dos menos quartto por Cientto y plazo Cumplidero dicho dia veinte y cinco del corrte = 7ϑ980.

Itten deue esta Provincia un quentto trescienttos y settentta y siette mill ochocienttos y ochentta mrs de vellon que importta el alcanze liquido que haze Dn Mattheo Garcia de Zerain Thesorero receptor de ella en su quenta partticular que ha dado de los gastos exttraordinarios que ha suplido y pagado por esta dha Prova desde el dia veinte y tres de Nouiembre del año pasado de mill settezs y treinta y nueue asta otro tal dia de este presente año de settecienttos y quarentta en virtud de Decrettos de esta referida Provincia y libramientos del señor su Diputado Gral, cuia quentta esta aprobada mediante la zensura y relazn hecha por los señores Commisarios que se nombraron para su examen y reconocimto = 1.377ϑ880.

Sa De forma que importta el cargo que se haze a esta dicha Muy Noble Provincia por las razones expresadas en cada una de las parttidas de esta quenta Dos quentos ochocienttos y settenta y siette mill settecienttos y cinquenta y tres mrs de vellon; y para effectto de hazer su repartimiento entre las dos mill quinientas y nobenta y dos fogueras y tres pagadores de que se compone esta dicha Provincia se ha tenido presente la esempcion que goza la Villa de Salinas de Añana con su Aldea de Atiega en la contribucion de los zensos impuestos para gastos de guerra y seruicios hechos a su Magd 2.877ϑ753 de que se halla Relevada en conformidad de sus Privilegios Cuios Reditos anuales Importan quatrocientos y diez y siette mill nobecientos y treze mrs de Vn. y Con su descuento toca a Cada Vna delas treinta y quattro fogueras y dos pagadores de que se compone dha Villa y su aldea a Novecientos y Cinquentta y nueve mrs; a Cada Vna delas ducientas y noventta y ocho fogueras y Vn pagador de que se compone la Hermandad de Aiala a mill ciento y tres mrs por no dever ser comprendida en el Repartimiento de los Reditos de ocho mill Ducados de Vellon de principal que se tomaron a Censo por esta dha Provincia para el Pleitto que littigo Con dicha Hermandad en Razon del acopiamientto de sus pagadores; y a cada Vna delas dos mill ducientas y sesenta fogueras Restanttes de esta dha Prova. a mill Ciento y Veinte y tres mrs. En Cuia Conformidad Importa todo lo asi Repartido dos quentos ochocientos y settenta y siette mill settecientos y Cinquenta y tres mrs sobran en estte Repartimientto Veinte y dos mill ducientos y setenta y quatro mrs que los distribuieron dhos señores contadores en la forma acostumbrada y siguientte = ———

Por la Cotacion que se da a dichos señores Conttadores por Roque de Albizuri Ministro Almottazen dela Provincia Tres mill mrs ———	3U000
Al dicho Ministro por el Carbon y luzes Cinco mill y quinienttos mrs ———	5U500
Para alumbraria dela Capilla de los Marttires de este Combentto mill mrs =	1U000
Al official escribientte Cinco mill y quinienttos mrs ———	5U500
Al Hospittal de Santiago de esta ciudad dos mill mrs ———	2U000
Para Missas por la Salud de los señores Reyes Principes y Infanttes tres mill quattrocienttos y treintta y ocho mrs ———	3U438
	20U438

Para la Casa Santa y redempcion de Cautibos —— 20438
por mitad ochocientos y treinta y seis
mrs = ——— 836

A los Porteros que han assistido a estas
Juntas mill mrs ——— 1000

Con lo qual quedan distribuidos los veintte —— 22274
y dos mill ducienttos y settentta y quatro mrs que
han sobrado en dho repartimientto y dichos seño
res Contadores dieron por fenecida esta quentta
salvo herror y lo firmaron a una con nosottros los
Infras. secretarios = Dn Vizente de Zambrana = Dn
Geronimo de Alava y Otaue = Pedro Antonio Maria
de Galarreta = Bartholome de Anuncibay = Manuel
de Yguri = Agustin Gonz. de Junguitu = Anteros:
Juan Man Ruiz de Arua y Mendiuil = Damaso Antn
de Arquiaso = ———

Quenta particular del Thesorero
receptor Gral de esta M. N. y M. L.
9 Prova de Alava

Quenta que doy Yo Matheo Garcia de Zerain
Thesorero de esta M. N. y M. L. Provincia
de Alava de todo lo pagado assi en virtud
de Decretos de los señores de la Junta Gral
como libramientos del señor Diputado
Gral desde veintte y tres de Noviembre
de mill settecienttos y treinta y nueve asta
otro tal dia de quarenta que es como se
sigue = ———

Primeramte seis mill mrs a los seis contado
res que de las seis quadrillas de que se com
pone esta dicha Provincia he pagado por
el travaxo de reconozer las quentas y ha
zer los repartimientos segun establecido
y decretado por la Provincia ——— 6000

Itten Ducientos y sesenta y tres reales a
Joseph Balsattegui Mro empedrador que
esta obligado a tener bien reparada por
dicha Cantidad la Calzada del Puertto
de Sn Adrian y es por un año cumplido en
veinte y cinco de Noviembre de este de
treinta y nueve = ——— 8840

14840

	14ↄ840
Mas setecientos y Cinquenta reales que por Decreto de la Junta Gral de el dia veinte y Cinco de Noviembre di los quinientos a Dn Juan Martin Ruiz de Azua y ducientos y Cinquenta reales a Dn Juan Antonio Rubio secrettarios que han sido de esta dicha Provincia por sus travaxos extraordinarios	25ↄ500
Mas trecientos a Pedro de Lam y Domingo de Zavaleta por llevar a Bilbao y Lequeitio dos desertores Marineros que se prendieron a pedimento de el Intendente de Marina	10ↄ200
Mas settecientos y Cinquenta reales a Joseph Blanco Alcaide de la Carzel de esta Ciudad por el salario de un año cumplido en veinte y Cinco de Noviembre ultimo	25ↄ500
Mas ducientos y Cattorze reales por tres dozenas de Caxas, Nuezes, Caxon y porte embiadas al Agente de Madrid segun estilo	7ↄ276
Mas Ciento y veinte al Pe fray Nicolas de Larratte Predicador segundo del Combentto de Sn Franco de esta Ciudad por la limosna de el sermon que predico a la fiesta del Patrocinio	4ↄ080
Mas Ciento y treinta y dos reales a la musica de Sn Pedro por la asistencia a dicha funcion de el Patrocinio	4ↄ488
Mas quattro mill mrs a la persona que fue al reconocimientto de differenttes Caminos y hazerlos componer para seguridad de los viandantes	4ↄ000
Mas Mill seiscienttos y ochentta reales a Juan Antonio Revilla Mro Canttero por resto de la obra de el Puente de la Corzanilla	57ↄ120
Mas settentta y Cinco reales a Miguel de Gorospe Mro Canttero por el reconocimiento de dha obra	2ↄ550
Mas Mill Cientto y onze reales a Dn Franco de Agüero Balcarze Agentte de esta Provincia en Valladolid por lo gastado en la dependencia de Leza asta veinte y Cinco de Noviembre	37ↄ774
Mas settecienttos y noventta y siette reales a Juan Antonio Revilla Mro Canttero por resto de la obra de el Puentte de Ranchares y sus mexoras	27ↄ098
Mas Noventta y ocho reales de dos Dozenas de Caxas Caxon y portte a Dn Franco de Agüero Balcarze Agentte de esta Prova en Valladolid	3ↄ332
	221ↄ758

	223ϑ758
Mas Duzienttos y quarentta Reales al Dr. Dn. Franco. Carinaro Medico desta Ciudad por la asisttencia à diferenttes Reos enfermos=	8ϑ160.
Mas Quinze mill duzienttos y ochentta y quattro mrs. à Andres de Azala Alcalde de Hermandad de Arrastaria por dros. de sumaria y traer ala Carzel de estta Ciudad un Reo=	15ϑ284
Mas Veintte y quattro Reales à un Propio despachado à Leza=	ϑ816
Mas ochentta y ocho Reales ala Persona que fue à Barria à traer Razon del Vecindario para Informar ala Provincia=	2ϑ992
Mas Veintte y quattro Reales à otro Propio à Leza	ϑ816
Mas Duzienttos y quarentta Reales à Jazinto de Larrea Vecino de estta Ciudad por el trauajo y gasto de lleuar al Presidio de Pamplona un Reo=	8ϑ160.
En primero de Henero ochocienttos y sesentta Reales à Joseph Blanco Alcaide dela Carzel de estta Ciudad por las Raciones de Real al dia dadas alos Reos de esta Provincia desde primero de Octtubre asta fin de Dize.	29ϑ240.
Mas Trescienttos y quarentta Reales à Joseph Diaz de Raditto Alcalde de Herm.d de Baldegouia por dros. de sumaria y traer ala Carzel de esta Ciudad un Reo=	13ϑ349
Mas dos mill mrs. ala persona que se embio a reconozer diferenttes pasos por nuebas quexas=	2ϑ000
Mas Diez y seis Reales à dos personas que traxeron dos Lobos recien muerttos=	ϑ544
Mas ochocienttos y ocho Reales à Dn. Juan Martin Ruiz de Azua por el salario de treze dias que estubo en Bilbao à Informar à Dn. Pedro de Fonttecha Abogado sobre la dependencia de Leza y los dros. que se satisfizo por el dicttamen que traxo para el gouierno de la Provincia	27ϑ472
En primero de Febrero Trescienttos y sesentta y seis Reales al official mayor por el primer tercio de su salario Cumplido dho. dia	12ϑ444
Mas Trescientos Reales à Jazinto de Larrea por el trauajo y gasto de lleuar al Presidio de Pamplona un Reo=	10ϑ200
Mas sesentta Reales à un Propio que hizo dos viajes à Logroño sobre la dependencia de Leza	2ϑ040
Mas Trecienttos y settenta y tres Reales por Caxas, Paños de manos, Nuezes, Cajones, y Portte embiados al Agentte de Madrid para regalar à una persona que protexe en la dependencia de Leza	12ϑ682
Mas Ducientos y Veintte Reales al Comissario que fue a tierras de Miranda, Puentelarra, y Espejo à asistir alos Embargos que se hacian para Conducir Trigo a Bilbao para la Rl. armada	7ϑ480
	377ϑ437

	377đ437
En Quattro de Marzo Trecienttos y quattro Reales a Bentura Rz Primer Clarin por el primer tercio de su salario Cumplido dho dia	10đ336
Mas Ducienttos y quarenta y tres Reales y Catorze mrs a Joseph de Padillo Alcalde de Hermandad de Valdegovia por autos de sumaria y gastos de traer ala Carcel de estta Ciudad vn Reo	8đ276
En primero de Abril Cinquentta y seis Reales a los Propios a combocar Junta partticular para el dia quattro =	1đ904
Mas Noventa y seis Reales a vn Propio despachado al Guarnizo con la noticia de hauer Informado fabora blemte a su Mag. sobre dependencias de Arbales =	3đ264
Mas sesenta Reales ala persona que fue a Amezaga a Reconozer los matteriales que pudieran servir pra la obra de el Puentte nuevo =	2đ040
Mas Cientto y Veintte y ocho Reales a los Propios a combocar Juntta General para el dia Veinte y vno de Abril =	4đ352
Mas Ciento y Cinquenta Reales a los Mros que pusieron nuevas Condiciones para la obra de el Puente de Amezaga y Informaron en secretto de el Costte de la obra para entrar con mas Conocimientto en los Remattes =	5đ100
Mas Nobentta Reales a tres tamboritteros que vinieron al tiempo de la Juntta y se despidieron por el luto del señor Diputtado Gral de la muertte del señor Marques de Gauna su Cuñado =	3đ060
Mas Ciento y nouenta y quattro Reales a D.n Thomas de Garrettas Abogado de la Guardia por diferentes dependencias Consultadas de Provª =	6đ496
De la Polvora de Provincia dio sesenta libras al Alcaide de la Carcel para la salba que a de dispo ner el dia que zelebra la Provincia la funcion de Sn Prudencio =	đ
Mas Novecientos y nouenta Reales a Domingo Diaz de Arcaia Essno Rl Vecino del lugar de Acilu por dias de probanzas en las Causas de vnos presos Reos del lugar de Regil en la Provincia de Guipuzcoa y de los Reos de Baldegovia =	33đ660
Mas Quinientos Reales a Joseph de Luco Essno Rl Vecino del lugar de Aranguiz que se le devian de vna Causa que se le Informo a la Junta Gral de Novre =	17đ000
Mas quinientos y treinta y vn Reales y quartillo de orden de la Junta Gral a la Herm. de Llodio =	18đ062
Mas Ciento y treinta y dos Reales al Padre Lettor Pinedo por el sermon que predico a la fiestta de Sn Prudencio	4đ080
	495đ067

	495U067
Mas trezienttos y Cinquenta Rs. al Combentto de Sn. Fran.co por la asisttencia â dicha funcion y Zera que puso=	11U900
Mas Ciento y treinta y dos reales ala Musica de Sn. Pedro por la asisttencia â dha. fiestta	4U488
Mas Diez y seis reales por dros. de vn testimonio en la Causa de vn Veo. de Valdegouia=	U544
Mas Dos mill y quattrocienttos mrs. que por equibocacion se libraron de menos alos Alcaldes de Herm.d de estta Ciudad en asisttencias â Junttas como lo Zerttifica Dn. Juan Man.l Ruiz de Azua secrettario de estta Provincia=	2U400
En primero de Maio Quattrocientos y quarenta reales al Impresor por el salario de vn año Cumplido dicho dia=	14U960
Mas ducienttos y Cinquenta reales al Porttero de estta Provincia por el salario de vn año	8U500
Mas sesenta y seis reales al dicho tambien por vn año por Cuidar de la effigie de Sn. Prudencio	2U244
Mas trescienttos y treinta reales alos dos Maceros por el salario de vn año=	11U220
Mas quattrocienttos y quarentta reales alos dos tambores por el salario de vn año=	14U960
Mas tres mill y seiscientos mrs. de Aiuda de costa dada alos Alcaldes de Hermandad de estta Ciudad segun lo resuelto en la Junta Gral. de Salbatierra=	3U600
Mas dos mill mrs. ala persona que fue â hazer componer diferenttes pasos en estta Provincia por nueua quexa que dieron los Viandantes=	2U000
En primero de Junio trezienttos y sesentta y seis reales al official maior por el segundo tercio de su salario Cumplido dicho dia	12U444
Mas ducienttos y veinte reales al nueuo Commisario que se embio â Berantevilla, La Ribera, y Valdegouia alos embargos que auia para conducir trigo â Bilbao para la Provision de la Rl. armada y a fin de que la remesa fuese promptta y los Embargos Justificados=	7U480
Mas mill y quinientos reales â Dn. Vizente Thomas de Ayala Archiuero y Asesor por el salario de vn año=	51U000
Mas tres mill settecienttos quarenta y tres reales y onze mrs. â Miguel de Yrazpe Mro. Canttero por el primer tercio de la obra de el Puente de Armezaga=	127U273
En veintte de Junio volvio â tierra de Miranda el Commisario â asisttir los nueuos embargos de Conducion de grano â Bilbao por instar la nezesidad para la real armada y se ocupo quattro dias q.	
	770U080

Sus salarios Importtan Ciento y settentta y
seis Reales —— 770U080
En Veintte de Junio Nobentta Reales â Ignacio de 5U984
Uribe Ziruxano por asisttir âReos enfermos—
Mas trecienttos y quattro Reales â Bentura de Armar 3U060
por el segundo tercio de su salario cumplido en
quattro de Julio ——
Mas treintta y dos Reales alos Propios â auisar 10U336
alas Villas de Saluatierra, Morillas, y Osma el
paso deel Regim.to de Portugal= ——
Mas settentta y Cinco Reales â Juan Anttonio de 1U088
Verutta Mro Canttero por ir Reconociendo enel Puente
de Armiñon porser General Vniversal= —— 2U550
Mas quarentta Reales por el Costte de vn Libro p.ra
que se anotten enel, el Importte delas penas de Ca
mara que traxesen los Alcaldes Ordinarios deesta
Provincia quando bengan con los testimonios â
dar quentta al señor Diputtado Gral= —— 1U360
Mas quinienttos y nueve Reales de siette Carros
de Balago, paxa, Leña, Azeitte, sal, lamparillas,
y limpiar siette lonxas que se dispusieron para
los Vattallones deel Regim.to de Porttugal que de
Pamplona pasaban â Santander —— 17U306
Mas mill y settentta y ocho Reales â Fran.co de
Iturral de Ornero y Panadero deestta Ciudad
por dos mill Ciento y cinquentta y seis Racio
nes de alibra y media de Pan y a medio Real
de Vellon cada dia que dispuso para quattro
dias para dhos soldados por no auer aqui
Proueedor, y Reciuio Dn Fran.co Correa Aiudante
de dhos Vattallones de Porttugal de que dio
Reciuo y se embio por dicho señor Diputtado 36U652
â Pamplona para solicittar la Cobranza ——
En dos de Agostto trecienttos y doze Reales y vein
tte y ocho mrs a Joseph Perez Vicente Alcal de
de Hermandad de Balderexo por dros de Su
maria y traer ala Carzel de estta Ciudad vn Reo= 10U636
Mas Cinquenta y seis Reales â Propios â diferen
tes Hermandades para que embien testimonios
delos Arbitrios que Usan— 1U904
Mas Cinquentta y seis Reales alos Propios â com
bocar Junta Partticular de el dia diez y sie
te de Agostto —— 1U904
Mas tres mill settecienttos quarentta y tres Reales
y onze mrs a Miguel de Goros pe Mro Canttero p.r 127U273
el segundo tercio dela obra deel Puente de Armezaga=

990U133

	99ϑ133
Mas trecienttos y veintte y tres reales y dos mrs a Santtiago Pinedo Alcalde de Hermandad de Lacozmontte por dros de sumaria y traer â la Carzel desta Ciudad vn reo =	10ϑ984
Mas Quinienttos y Cinquenta reales a Jacintta de Larrea vecino de estta Ciudad por el trabaxo y gasto de llevar ala Cadena de Zaragoza vn reo Condenado â galeras	18ϑ700
Mas Veintte y Cinco reales de vna obrilla en la sala de Provincia =	ϑ850
Mas quinse reales dela Zertificacion de vn pliego enque se embiaron vnos auttos â Valladolid =	ϑ510
Mas Cientto y sesentta y seis reales alos Propios a todas las Hermandades para qe hagan honrras y guarden lutto por el fallecimientto de la señora Reyna viuda =	5ϑ644
En primero de Septtiembre Quinienttos y dos reales de vellon â Joseph Blanco Alcaide dela Carzel de estta Ciudad por las raciones de real al dia dadas alos Presos de Provincia desde primero de Henero asta fin de Agostto =	17ϑ068
Mas siette mill mrs ala persona que ha estado en Amezaga en secretto a reconozer como el Cantero y Carpinttero ponian los Zampeados, el Zimientto delas Zepas, manguardia y interior de Cada Zepa y manguardia, por que despues de concluida el Mro no puede saver lo que dentro se halla y para que la obra quede mas fuertte =	7ϑ000
Mas Cientto y settentta y dos reales â Andres Ruiz de Lezana por dros como Pror fiscal en el viage echo â Amurrio a oponerse al Concurso que han supuesto alos bienes de Lorenzo Carlos de Respaldiza por quien la Prova tiene suplido diferenttes Costtas =	5ϑ848
Mas Cientto y sesentta reales â Domingo de Sarria Mro Cantero por vn reparo que se dexo de hazer el año vltimo en el Puente de Foronda	5ϑ440
En Ocho de Octtubre Ciento y noventta y dos reales al Comisario y Cantero que han estado a reconozer el Puentte de Ribabellosa y Paredon de Espejo y traer razon delas obras que nezesittan para informar ala Provincia en la Junta Gral a fin de que resuelva lo que le pareciere Justto	6ϑ528
Mas trecienttos y sesenta y seis reales al oficial	
	1//06807.5

maior por el ultimo tercio de su salario	1,,068Ɖ705
cumplido en primero de Octubre ——	12Ɖ444
Mas Ducientos y treinta y tres Reales al secretario Arua para pagar Dros al Abogado y otros en la Causa de Domingo Saenz Reo ——	7Ɖ922
Mas sesentta Reales de Vellon â Franco de Iturral de Panadero de estta Ciudad por Ciento y veintte Raciones de a libra y media de pan que se han dado a treinta soldados que de el Regimientto de Portugal an bueltto de Santander â Pamplona y estte Importte con lo demas tiene encargado el señor Diputtado Gral a persona de empeño y seguridad en Pamplona ——	2Ɖ040
En nueve de Noviembre Quattro mill settentta y Un Reales y Cattorze mrs a Miguel de Gorospe Mtro Canttero por resto de la Obra de Sornezaga y mexoras y se ande dar Trescienttos Reales mas en el verano, pero que ha de rebocar toda la obra = ——	138Ɖ428
Mas Cientto y Ochentta Reales a Juan Anttonio de uilla Mtro Canttero que fue a reconozer dicha Obra por si esttaba executtada segun Condiciones y declaracion que hiza sobre ello = ——	6Ɖ120
Mas dos mill settecienttos y quarentta y dos Reales y veintte y seis mrs a Dn Juan Bauttista de Gauna Agente de la Provincia por lo que a gastado en dependencias de Arboles; la de Lera y otras desde diez y nueve de Diziembre de mill settecienttos y treinta y ocho asta ocho de Noviembre de mill settecientos y quarentta ——	93Ɖ254
Mas trecienttos y treinta Reales y Cattorze mrs a Miguel de Ocano Juez y Juan Anttonio de Zaratte Escrivano Rl por diligencias que han executtado en el Concurso que han formado Lorenzo Carlos y Franco Antonio de Vespaldiza vezos de Amurrio por quienes la Provincia tiene suplidos diferentes Costtas y gastos =	11Ɖ234
Itten settenta y dos mill Ciento y sesentta y nueve mrs por los Intteresses de el Importte de estta Quentta considerados de los meses dados asta primero de Maio de mill setteciencttos y quarenta y uno a razon de Cinco por ciento al año adviertiendo que a los Agenttes de Madrid y Valladolid se les embia el dinero preciso para las dependencias luego que se entablan tales pretensiones y es lo regular embiar la quenta luego que se concluie =	72Ɖ169
	1,,412Ɖ316

Importta esta quentta como resultta de sus par
ttidas un quentto quattrocientto y doze mill
trecienttos y diez y seis mrs de que se baxa lo sig.te = 1„412U316

Baxa
Primeram.te se baxan quattrocienttos reales de
vellon que enttrego Millan dela Puentte vecino
de Labraza por la renta dela Hacienda que trae
de S.ta Ana de Maestu que oi posee la Provincia
y son los cientto y cinquentta R.s de el plazo
cumplido de un año en treze de Marzo de
mill settecienttos y treinta y nueve y ducientos
y cinquentta de otro plazo cumplido en tre
ze de Marzo de este presentte segun lo Capitu
lado en la escritura de Arrendamiento que
ottorgo en treze de Julio de mill settecienttos
y treintta y ocho antte Christobal Domingo de
Zaldos esc.no que hera de esta dha Provincia = 13U600

Itten seiscienttos y doze reales y veintte y ocho mrs
que enttrego Pedro Vicentte Alcalde de Herm.d
dela de Valderexo delo en que se vendieron de
orden del señor Diputtado Gral los vienes de
Domingo Saenz reo por quien la Provincia tenia
suplidos algunos gastos = 20U836

Suma lo recivido treintta y quattro mill qua
ttrocienttos y treinta y seis mrs que baxa
dos delos un quentto quattrocienttos y doze mill tre
cienttos y diez y seis mrs del cargo que hago a esta
Noble Provincia, alcanzo en un quentto trecienttos
settentta y siette mill ochocienttos y ochentta mrs sal
vo herror y lo firmo en Vittoria a veintte y tres de
Noviembre de mill settecienttos y quarentta = Mattheo
Garcia de Zerain = 34U436

Relacion
En virttud delo resueltto por V.S. hemos reconocido
estta quentta que presenta su thesorero delo pagado
desde veintte y tres de Noviembre de mill settecientos
y treinta y nueve hasta oi y la hemos hallado justti
ficada con Decretos de V.S. y libramienttos del señor
su Diputtado Gral expedidos para cosas precisas y
publicas de V.S. y importta el todo un quentto quatro
cienttos y doze mill trecienttos y diez y seis mrs de q.
se baxan treinta y quattro mill quattrocienttos y
treintta y seis mrs que han enttrado en poder de dho
Thesorero, los treze mill y seiscienttos dela rentta de
la Hacienda de S.ta Ana de Maestu, y veintte mill ocho
cienttos y treinta y seis mrs dela ventta de vienes

de Domingo Saenz de Baldexexo como consta por menor en esta quentta y con la Refferida rebaxa queda el Alcanze contra Vs. en Un quentto trecientos y settentta y siette mill ochocienttos y ochentta mrs que siendo del agrado de Vs. se podran abonar en la quenta Gral; Vittoria y Noviembre veinte y dos de mill settecientos y quarenta años = Juachin Lopez de Vicuña = Geronimo Saenz de Vicuña = Emdo = Chin = L = Mn = valga =

Yo Juan Martin Ruiz de Alava y Mendivil Essno de su Magd y del numero de esta Ciudad de Vitoria Srio de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava doi fee que estas dos quentas, la Una gral de los gastos ordinarios y extraordinarios de esta dha M. N. Prova y la otra particular del thesorero Rezeptor de ella concuerdan con sus originales que quedan en mi poder y oficio a que me remito en lo nezesario. Y para que de ello conste lo signo y firmo en esta dha Ciudad a veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mill setecientos y quarenta años en quinze fojas con la que empieza y esta =

En testimonio de verdad

Juan Martin Ruiz de Alava y Mendivil